



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 45/77

C16

CONTRAVENCIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



ENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE,

29 JUL 1977

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ley 8751 por parte del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que establece el régimen procesal en materia de faltas dentro del ámbito municipal, el Intendente Municipal del Partido de Tigre sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia en el Partido de Tigre, a partir del 11 de junio de 1977, la Ley 8751.-

ARTICULO 2º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Único de Ordenanzas. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento intervengan todas las dependencias Municipales.-



OSVALDO A. NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



CARLOS ALBERTO PEREZ BARRA
CONSEJERO (R. E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

JONAS LUIS GUIDO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANGEL HECTOR EDGARDO FRETES
SECRETARIO
DE SERVICIOS PUBLICOS

DR. RAUL PARODI CANTILLO
MAT. NAC. 03155
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA DADA AL R. M. BAJO N° 45

EVA M. SCACCI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.